



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : INFIHUILA
Demandado : BARRETO MEDINA & CIA . S. EN C
Radicado : 2015-00607

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogado JUAN CAMILO NIÑO DUSSAN identificado con C.C. No. 1.075..284.080 de Nieva -Huila y T.P. No. 310.385 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP